



Resolución de Alcaldía

N° 767-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 036-2022-YALS-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022; el Informe N° 487-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 2227-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 020-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por el Inspector de Proyecto; el Informe N° 3379-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 563-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 15687-2022-GM, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 036-2022-YALS-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Responsable Técnico, Ing. Yaneth Alexandra Lopez Sihuayro, solicita la evaluación y aprobación de la ampliación de Plazo N° 03, a fin de culminar las metas programadas correspondiente al Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 487-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el encargado de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Sr. Faustino Choque Alave, solicita evaluación y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 a fin de culminar las metas programadas correspondiente al Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 2227-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por el encargado de Gerente de Desarrollo Económico Social, Sr. Rubén Pérez Chambilla, solicita ampliación de plazo N° 03, del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", expresando que la causal radica en el retraso en la adquisición de la maquinaria para el AEO beneficiario, teniendo como objetivo el pedido de ampliación el cumplimiento de las metas programadas.

Que, con Informe N° 020-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, en calidad de Inspector de Proyecto, quien procedió a la revisión y evaluación de la documentación presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", al respecto indica:

➤ CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

Según la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo de 2021, que Aprueba la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", toda Ampliación de Plazo de Actividades, se puede dar por:

- Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros debidamente sustentado.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- La necesidad de ejecución de actividades y metas adicionales, modificaciones del diseño y/o mayores metrados de ser el caso.
- Demoras en el trámite de aprobación de las actividades adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y origen de ampliaciones.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

De la ampliación de plazo solicitada se sustenta según siguiente detalle:

Retraso en la adquisición de la maquinaria.

- Que mediante Resolución de Alcaldía N° 510-2022-MDCN-T, de fecha 19 de setiembre del 2022, donde se RESUELVE DE FORMA TOTAL el CONTRATO con el SR. ANTONIO CHAVEZ SOTO, para la adquisición de Dobladora Circular Hidráulica, Cizalla de Guillotina Hidráulica y Maquina Plegable Eléctrica para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Capacidad de Producción Metal Mecánica de la Asociación de Talleres de Metal Madera Ciudad Nueva" por la causal de acumulación máxima de penalidad por mora descrita en el artículo 164° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF.

- Que mediante ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 56-2022-MDCN-T, de fecha 31 de octubre del 2022 donde se APRUEBA la adenda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Con fecha 18/11/2022 se interna la maquinaria (01 Curvadora de Tubos) y el 05 de diciembre del 2022 se realiza la prueba de funcionamiento de lo cual el (AEO) beneficiario Asociación de Talleres Metal Madera queda conforme.
- Con fecha 21/11/2022 se interna la maquinaria (01 Dobladora de plancha) y el 25 de noviembre del 2022 se realiza la prueba de funcionamiento de lo cual el (AEO) beneficiario Asociación de Talleres Metal Madera queda conforme.
- Mediante Orden de Compra N° 1201 se solicita la adquisición de 01 Guillotina Hidráulica, siendo internada el 28/11/2022, que aún no se realizó la prueba de funcionamiento debido a la incompatibilidad en la potencia eléctrica del taller de la (AEO) beneficiario Asociación de Talleres de Metal Madera por lo que no se pudo cumplir con la prueba de funcionamiento.
- El retraso en la prueba de funcionamiento de la maquinaria, ocasiona un retraso del inicio de puesta en marcha de la productividad del Plan de Negocio que tiene una duración de 20 días calendario, Siendo necesario contar con un plazo para la verificación y seguimiento del plan para su conformidad final.
- Se concluye, que es necesario contar con un plazo de 02 meses (60 días calendario) para la culminación de las metas programadas del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

EL TOTAL DE PLAZO SOLICITADO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03: **02 MESES**

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN		TIEMPO SOLICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
		FECHA INICIO	FECHA FIN		
1	PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	10/10/2021	10/03/2022		06 meses
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1	11/03/2022	11/08/2022	05 MESES	05 MESES
	POR DEMORA EN ADQUISICION DEL BIEN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	11/03/2022	11/08/2022	05 MESES	05 MESES
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	12/08/2022	12/12/2022	04 MESES	04 MESES
	POR DEMORA DE ENTREGA DE BIENES	12/08/2022	12/12/2022	04 MESES	04 MESES
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	13/12/2022	10/02/2023	02 MESES	02 MESES
	Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y origen de ampliaciones.	13/12/2022	10/02/2023	02 MESES	02 MESES
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO					17 MESES

► **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- El trámite para la aprobación de la **AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, se ha realizado en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, Directiva de la Entidad.
 - El plazo solicitado y Aprobado en la Ampliación de plazo N° 03 es de 02 meses (60 días calendarios) plazo necesario para la Culminación de las metas programadas del Plan de Negocio.
 - El nuevo Plazo de ejecución del Plan de Negocios es de 17 meses (plazo según Plan de Negocio y Ampliación de plazo N° 03).
 - La suscrita no solicitara mayores gastos generales por la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 03**.
- De acuerdo a la revisión, la suscrita considera procedente la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 para la implementación del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", se recomienda proseguir con los trámites Administrativos para su aprobación.

Que, con Informe N° 3379-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió la revisión y/o evaluación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros en su calidad de Inspector, considera **PROCEDENTE** la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 03** para la implementación del Plan de Negocio en mención. En ese sentido, solicita se **DERIVE** el presente al área correspondiente para su trámite administrativo.

Que, con Informe N° 563-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, conforme a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Gerencia de Asesoría Jurídica en materia estrictamente **LEGAL**, opina en forma **FAVORABLE** a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CU 2527247, por un plazo de **02 meses (60 días calendarios)**, por lo que el nuevo Plazo de ejecución del Plan de Negocios es de **17 meses**, de acuerdo al Informe N° 020-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM/MDCN-T.

Que, con Proveído N° 15687-2022-GM, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal **CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA** dispone proyectar Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 **AMPLIACIONES DE PLAZO**, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA **AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS**: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios de:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03-2022, del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECANICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2527247, por un plazo de 02 meses (60 días calendarios), por lo que el nuevo Plazo de ejecución reprogramado del Plan de Negocios es de 17 meses, de acuerdo al Informe N° 020-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM/MDCN-T, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN		TIEMPO SOLICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
		FECHA INICIO	FECHA FIN		
1	PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	10/10/2021	10/03/2022		06 meses
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1	11/03/2022	11/08/2022	05 MESES	05 MESES
	POR DEMORA EN ADQUISICION DEL BIEN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	11/03/2022	11/08/2022	05 MESES	05 MESES
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	12/08/2022	12/12/2022	04 MESES	04 MESES
	POR DEMORA DE ENTREGA DE BIENES	12/08/2022	12/12/2022	04 MESES	04 MESES
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	13/12/2022	10/02/2023	02 MESES	02 MESES
	Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y origen de ampliaciones.	13/12/2022	10/02/2023	02 MESES	02 MESES
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO					17 MESES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

